



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Emprendimiento** como Dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **LPL 001/2021** correspondiente a la “**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL**” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Dirección de Emprendimiento**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: bienes y servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	SÍ
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY Y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO).	ESPAÑOL



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	OFICIO CDECD/DE/800/2020 VALIDACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO DF/DIR/238/2020
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA / TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	SÍ
11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 51 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	07 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	05 DE ENERO DEL 2021
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 10:00 A 12:00 HORAS DEL 07 DE ENERO 2021 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	08 DE ENERO DEL 2021 REGISTRO DE 12:00 HORAS A 12:50 HORAS, ACTO A LAS 13:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA). EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)	
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	12 DE ENERO DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	8:30 HORAS DEL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL 2021 EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	12 DE ENERO DEL 2021, DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

corresponde cada producto.

11. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días hábiles** posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

mismo.

- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será hasta el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.

- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
 - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
 - f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
 - h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
 - i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso de fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

OFICIO NÚM./REQUISICIÓN CDECD/DE/800/2020

1. **Dependencia solicitante:** Coordinación General de Desarrollo Económica y Combate a la Desigualdad.
2. **Unidad Responsable (área técnica requirente):** Dirección de Emprendimiento.
3. **Objetivo:** Servicio integral que contenga 25 mil dispositivos lectores de tarjeta (terminal) para otorgarse a los comercios beneficiados, 50 mil tarjetas electrónicas para entregar a ciudadanos beneficiados, plataforma digital con el directorio telefónico de los 25 mil comercios, capacitación para comercios y candados especiales para que solamente se pueda hacer uso de los servicios entre los comercios registrados en dicha plataforma y los ciudadanos que cuentan con su tarjeta y hayan sido beneficiados del programa Consume Local.
4. **Objeto:** Suministrar dispositivos lectores de tarjeta (terminales) a 25,000 comercios y 50,000 tarjetas electrónicas para entregar los ciudadanos beneficiados por el programa Consume Local para crear una red de negocios local.
5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas.**

I) Red de Comercios

El proveedor participante deberá tener la capacidad y contar con las herramientas y/o mecanismos electrónicos necesarios suficientes para validar las Tarjetas Electrónicas en cada solicitud de transacción y/o compra. Los mecanismos electrónicos deben interactuar en-línea con el Sistema Autorizador, por medio de alguna de las interfaces o dispositivos descritos en este documento.

II) Solución de Hardware y Software

• Dispositivo de Cobro

El proveedor participante deberá contar con dos sistemas de cobros a través de los cuales, cualquier comercio pueda aceptar pagos con tarjeta con tarjeta presencial y transacciones en-línea en modalidad de comercio electrónico.

- a) Lector de Tarjetas que se conecta al Teléfono Inteligente por medio de bluetooth, y el cual soporte cualquier medio de dispositivo electrónico que cuente con una conexión bluetooth y puede generar tickets electrónicos.

El dispositivo de cobro deberá de contar con al menos los siguientes requerimientos:

- a) Contar con un lector electrónico para la identificación presencial de las Tarjetas Electrónicas
- b) Contar con un mecanismo de comunicación por medio de una conexión "Bluetooth" 3.0 o superior
- c) Contar con un teclado numérico para el ingreso de importes o claves que se requieran durante las transacciones.
- d) Contar con una pantalla que permita la visualización para la ejecución de las transacciones en-línea.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- e) Contar con un aplicativo que permita la interacción del operador del dispositivo para la ejecución de transacciones en-línea.

El proveedor participante deberá presentar el manual de usuario del Dispositivo de Cobro, donde actualmente maneje algún tipo de servicio de autorización en-línea como puede ser venta de productos electrónicos y la recepción de medios de pago electrónicos.

El proveedor participante deberá proporcionar el plan de capacitación a operadores y de mantenimiento preventivo y correctivo para los dispositivos electrónicos.

- **Pago a Distancia**

El proveedor participante deberá de presentar en su propuesta el Pago a Distancia la cual tendrá que ser una solución para que la red de comercios participantes pueda realizar cobros vía remota a tarjetas VISA, MasterCard y American Express de manera fácil, rápida y segura con un doble factor de autenticación. Dentro de esta solución el proveedor participante deberá de estar certificado en:

- a) MasterCard SecureCode
- b) Verified by VISA.

El proveedor participante deberá comprobar por medio de una Carta, Certificación o prueba la solución de seguridad de las marcas antes mencionadas las cuales son: MasterCard SecureCode y Verified by VISA.

Esto con el fin de que las transacciones vía remota sean de forma segura tanto para el comercio como para el beneficiario. El proveedor participante deberá de dar las siguientes opciones a su Red de Comercios para el registro del Pago a Distancia.

- a) Whatsapp
- b) SMS
- c) Correo electrónico
- d) Redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter

El proveedor participante deberá ofrecer la modalidad de Pago a distancia y generar 2 tipos de links:

- a. Links únicos: El comercio de forma simple pueda enviar el link a su cliente por canales digitales como whatsapp, sms, correo electrónico, redes sociales para recibir el pago en la modalidad de Pago a distancia, es decir, sin el lector físico.
- b. Links personalizados: El comercio de forma simple pueda generar links personalizados por producto o cliente donde se configure el nombre del link, importe, referencia, aceptación de meses sin intereses y vigencia, así mismo, pueda enviar el link a su cliente por canales digitales como whatsapp, sms, correo electrónico, redes sociales para recibir el pago en la modalidad de Pago a distancia, es decir, sin el lector físico.

La modalidad del Pago a Distancia se debe de encontrar en la App Móvil del proveedor participante para las plataformas Android, IOS y web app.

- **Depósito de Ventas**

- a) **Tarjeta de Depósito Ventas**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El proveedor participante deberá garantizar que las ventas realizadas en los Comercios de la Red sean depositadas en un término de 24 horas de realizada la venta en el 100% de las transacciones, incluyendo fines de semana y días festivos. El depósito de ventas tendrá que ser por medio de transferencia electrónica en la cuenta que el Comercio previamente proporcione.

El proveedor participante deberá comprobar por medio de proceso o esquema (cualquiera de las 2 anteriores), de a través de que medio se realiza el depósito de las ventas a su Red de Comercios.

b) Tarjeta de Depósito Ventas

El proveedor participante deberá de tener la opción de ofrecer a los Comercios una tarjeta para el depósito de sus ventas. Las características de esta tarjeta deberán de ser las siguientes:

- a) Tarjeta Visa o MasterCard
- b) Tarjeta con Banda Magnética
- c) Tarjeta con Chip
- d) Tarjeta con funcionalidad Contactless (NFC)

Esta solución ayudará a crecer la Red de Comercios participantes, de aquellos que no cuenten con una cuenta bancaria tradicional, y poder disponer de sus ventas a través del dispositivo de cobro o del pago a distancia y de los recursos en compras en establecimientos y retiros en cajeros automáticos.

• **Aplicación Móvil**

El proveedor participante deberá de ofrecer con un Aplicativo Móvil, a través del cual, cualquier comercio pueda operar transacciones en-línea para la operación de la Programa de “Consume Local”

La Aplicación Móvil que ofrece el proveedor participante deberá de contar con al menos los siguientes requisitos:

- a) Deberá de estar publicada en las Tiendas de aplicaciones para dispositivos iOS y Android y puedan ser descargadas de forma gratuita.
- b) Deberá de ofrecer con el uso de cualquier funcionalidad de su aplicación Android o IOS los datos móviles sin costo para el comercio, en cualquier tipo de plan contratado de prepago o postpago con los carriers principales de telefonía a nivel nacional.
- c) Deberá de cifrar la información de la transacción de manera que los datos de la Tarjeta Electrónica no sean visibles. Se utiliza una clave única por transacción;
- d) Deberá de contar con la funcionalidad de Pin On Glass, esto significa que, dentro del aplicación del Licitante, se pueda capturar el pin de la Tarjeta Bancaria, para que se pueda realizar la transacción.
- e) Contar con un mecanismo de seguridad on-line para la comunicación de datos desde el dispositivo de lectura de Tarjetas Electrónicas hasta los servidores centrales
- f) Contar con el registro de ubicación geográfica donde se realiza la transacción
- g) Tendrá que enviar el ticket de compra digital por medio de SMS o correo electrónico
- h) Deberá contar con Pago a Distancia y generar links únicos y personalizados para que los Beneficiarios del programa puedan recibir pagos de forma remota sin necesidad de tener el lector físico.
- i) Contar con teclado numérico para el ingreso de importes o claves que se requieran durante las transacciones;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- j) Mostrar el resumen del historial de transacciones que han hecho los beneficiarios del Programa
 - k) La aplicación deberá permitir realizar un reverso o cancelación de las transacciones realizadas
 - l) Deberá de contar con una calculadora de comisiones en la cual los comercios determinen que quieran cobrar o recibir.
 - m) Deberá de permitir configuraciones de propina por porcentajes y montos específicos.
 - n) La aplicación deberá de tener la funcionalidad de pagos a meses sin intereses, esta funcionalidad se podrá habilitar o deshabilitar cuando el comercio lo deseé.
 - o Plazos de compras a meses desde 3 meses hasta 24 meses
 - o Importe mínimo de compra a meses sin intereses desde \$300 (trescientos pesos 00/100 MN)
 - o El proveedor ganador deberá de ofrecer en la modalidad de Pago a distancia la opción de que los tarjetahabientes tomen un financiamiento de la transacción que se difiera por su banco emisor a mensualidades sin afectar con comisiones en sobretasas al comercio afiliado.
 - o) La aplicación deberá de tener la funcionalidad de agregar más de un método de depósito para que los comercios reciban sus ventas
 - p) Tramite 100% digital para que los comercios puedan recibir una de tarjeta electrónica (Visa o MasterCard) para que puedan recibir el depósito de sus ventas. Dentro de la aplicación también deberá de contar con las siguientes opciones;
 - o Consulta de saldo y movimientos de la tarjeta electrónica
 - o Bloqueo o desbloqueo de la tarjeta electrónica
 - q) Deberá contar con un plan de referidos para que los comercios afiliados puedan estar exentos en algunas comisiones, así como crecer la red de comercios.
- Deberán contar con un mecanismo de autenticación del operador y pueda incluir al menos uno de los siguientes tres factores:
- a) Algo que el operador tiene (una credencial, Tarjeta Electrónica, llavero, botón magnético, etc.)
 - b) Algo que el operador sabe (una clave, contraseña, número de identificación personal, etc.)
 - c) Algo que el operador es (su rostro, su huella dactilar, el iris de sus ojos, etc.)

El proveedor participante deberá contar con los siguientes documentos para comprobar los puntos de este numeral:

- o Ficha técnica del Dispositivo de Cobro
 - o Manual de Usuario que compruebe los incisos (los que apliquen) descritos en este numeral.
- Impresiones de pantalla de ambas tiendas de aplicaciones móviles donde se muestra el Aplicativo Móvil de referencia

- **Datos Móviles Gratuitos**

La Aplicación Móvil del proveedor deberá de ofrecer dentro de su solución que los datos móviles consumidos en el uso de la aplicación, por los comercios sea de forma gratuita y que no tengan ningún costo para los mismos; siempre y cuando la cuenta de los comercios participantes se encuentre activa

El proveedor participante deberá de presentar y comprobar por medio de convenio, cartas o pantallas que por lo menos tiene este servicio de datos móviles gratis, los tres principales carriers de telefonía en México.

- **Aceptación de Medios de Pago**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La aplicación del proveedor participante para medios de pago, aceptará las tarjetas de Débito y Crédito de todos los bancos nacionales e internacionales de las marcas de aceptación que incluimos en esta propuesta son las siguientes:

- a) Visa
- b) MasterCard
- c) American Express
- d) Carnet
- e) Vales de Despensa
 - Sí Vale,
 - Edenred,
 - Sodexo
- f) Samsung Pay
- g) Aceptación de QR de Rappi pay
- h) Meses sin intereses de los convenios Prosa, American Express, BBVA y Banamex con plazos desde 3 meses hasta 24 meses y con un mínimo de compra de \$300 (trescientos pesos 00/100 MN)
- i) Meses con intereses ó financiamiento para el tarjetahabiente a través de pagos diferidos.

- **Portal Web**

El proveedor participante deberá de tener una plataforma Web que permita al Comercio llevar el control de sus cuentas. El portal Web deberá de contar por lo menos con 6 secciones:

1. Panel de Control

En esta sección el Comercio deberá de encontrar un informe detallado de su cuenta en el Portal del proveedor participante. Tendrá que observar el importe de su próximo depósito, sus límites de depósito diario y mensual e historico de depósitos. Así mismo, deberá observar indicadores importantes para llevar el control de su cuenta, tales como el Ticket Promedio, el porcentaje de tarjetas utilizadas por sus clientes, las ventas realizadas a Meses Sin Intereses y de contado y un resumen de sus ventas y depósitos.

2. Ventas

En esta sección, el Comercio deberá de consultar el total acumulado de sus ventas, el Ticket Promedio y una lista histórica de sus ventas con la descripción detallada de cada una; tendrá que contar con un identificador de la venta, la hora, el dispositivo con el cual fue realizado, el detalle, la marca de la tarjeta (VISA, MasterCard, Carnet, etc.), los últimos cuatro dígitos de la misma, el monto, la comisión cobrada por proveedor participante y la descripción, es decir si fue de contado o a MSI. Además, en la lista detallada deberá de encontrar un subtotal diario de sus ventas; el comercio también deberá de tener la opción que le permita, enviar y reenviar la venta por correo electrónico y mostrarle el ticket detallado al Comercio de la venta. Los reportes consultados deberán de poder exportarse en archivos csv y/o xls

3. Depósitos



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En esta sección el Comercio deberá de observar el Total acumulado de depósitos, el monto total pendiente de depósito y su saldo total disponible, es decir el saldo total menos sus aclaraciones (en caso de que el Comercio tenga aclaraciones). Al comercio se le deberá de presentar una lista detallada de sus depósitos agrupados por mes. Los reportes consultados deberán de poder exportarse en archivos pdf

4. Facturas

En esta sección el proveedor participante deberá de tener la opción de descargar sus facturas de la comisión que cobra a los comercios por las transacciones que haya generado en el mes tanto su archivo pdf como el xml del CFDI. El comercio podrá solicitar su factura desde el Portal y de forma agrupada para su control.

5. Aclaraciones

En la sección el proveedor participante deberá de revisar las ventas que tuvieron los Comercios con alguna aclaración o contracargo con los detalles de fecha, estatus, monto, afectación y la fecha de la última actualización. De esta forma, el Comercio podrá estar al pendiente y dar seguimiento a sus aclaraciones en caso de tenerlas. El proveedor participante deberá de ofrecer la gestión de las aclaraciones a través del ticket electrónico o comprobantes digitales para su atención y en caso de requerir información adicional gestionar la información con el comercio a través de canales digitales como correo, chat, tickets de servicio o teléfono.

6. Dispositivos

En esta sección el proveedor participante deberá de dar la facilidad al Comercio de controlar los distintos equipos que desee vincular a su cuenta como si fueran cajas registradoras o diferentes cobradores activos.

• Tarjetas Electrónicas

El proveedor participante deberá contar con la capacidad de entregar las Tarjetas Electrónicas necesarias para ser utilizadas en el Programa de Consumo Local.

El proveedor participante deberá ofrecer los servicios de fabricación, impresión y codificación magnética de cada una de las Tarjetas Electrónicas, utilizando el diseño gráfico que sea indicado y autorizado por el Contratante y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en este anexo.

A) Características de las Tarjetas Electrónicas

Las Tarjetas Electrónicas deberán cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- Material: 100% PVC.
- Procedimiento de elaboración: laminado.
- Espesor: 0.030" (30 milésimas de pulgada).
- Coercitividad de banda magnética: alta.
- Pistas o tracks de la banda magnética: dos.
- Tintas: 4 x 2.
- Diseño gráfico: Será entregado oportunamente por la Convocante al Licitante Ganador.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Impresión: Termo-impresión, inyección UV, indentación, inyección de tinta o embozado del número de Tarjeta Electrónica e impresión de código de barras correspondiente.
- Codificación magnética: Codificación de tracks 1 y 2 de la banda magnética, bajo el estándar ISO 7811.

III) Capacitación

- El proveedor participante deberá contar con un plan de capacitación para los negocios afiliados al programa Consume Local.

IV) Infraestructura Monitoreo y Seguridad de la Solución

- **Monitoreo de la Solución**

El proveedor participante deberá contar con personal, equipo técnico, programas aplicativos (Software) y procedimientos necesarios para realizar tareas rutinarias y permanentes de monitoreo y mantenimiento de la infraestructura sobre los equipos y sistemas que resguarden la información de la Plataforma de Pagos.

Los sistemas deberán de estar monitoreados 24/7 y deberán de tener la capacidad de soportar un volumen de transacciones de acuerdo a la demanda de los Beneficiarios del Programa. Deberá de tener un Plan de Recuperación ante desastres que, en caso de una falla mayor que afecte a todo el Sitio Primario, como podría ser la falta de energía eléctrica, un daño estructural, imposibilidad de acceder al Sitio, o cualquier otra que impida la operación en ese lugar, contempla las principales acciones a seguir en caso de que el Sitio Primario no se encuentre en condiciones para operar, el cual incluye el tiempo proyectado para el restablecimiento de los servicios una vez declarada una falla mayor en el Sitio Primario, el cual es menor de 8 (ocho) horas, así como el tiempo estimado para el regreso a la operación normal una vez resuelto el incidente que lo generó. También deberá de contar con un enlace dedicado a una de las cámaras de compensación autorizadas por el Banco de México.

El proveedor participante deberá de contar con los procedimientos como parte de las actividades rutinarias de su área de soporte y operaciones:

- a) Procedimiento para la aplicación de Parches de Software para la corrección de errores, mejoras de desempeño y seguridad de la Base de Datos.
- b) Procedimiento para la administración de nuevas versiones y/o cambios de los programas aplicativos de computo, detallando los roles responsables de cada etapa del proceso, así como los diferentes tipos de categorías de cambio y manejo de prioridades.

- **Disponibilidad del Servicio**

La plataforma de pagos del proveedor participante deberá de garantizar un 99.5% de disponibilidad respaldada con al menos lo siguiente:

- a) Redundancia en Plataforma de Pagos: la plataforma de pagos deberá de contar con un esquema de redundancia que permita tener al menos un 99.5% de disponibilidad. El objetivo es que la mayor cantidad de transacciones puedan ser enviadas al autorizador para su procesamiento.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

b) Redundancia en Enlaces de Comunicación: Deberá contar con enlaces redundantes hacia los autorizadores para evitar que por fallas en las comunicaciones las transacciones puedan ser rechazadas.

- **Respaldos**

El proveedor participante deberá de contar con un esquema de Base de Datos de respaldo que permita su recuperación total o parcial en caso de requerirse, tanto en su configuración, estructura y datos.

La información respaldada tendrá que ser copiada en al menos una localidad geográficamente separada para que en caso de desastres, se pueda restablecer por completo la operación. Los respaldos tendrán que contar con un calendario de ejecución que indique la periodicidad y el tipo de operación a realizar.

- **Especificaciones de Seguridad**

El proveedor participante deberá de tener la opción de asociar uno o varios de sus dispositivos a una sucursal o tienda, no permitiendo que dispositivos distintos a los registrados accedan al saldo o herramientas de venta.

El proveedor participante deberá de brindar en el marco de lo adecuado la Administración de Usuarios y para su correcto monitoreo y control de los involucrados.

Para la encriptación de información en la transmisión y resguardo de datos sensibles el proveedor participante deberá de asegurar la protección de los mismos. El sistema de procesamiento de medios de recepción de pagos con tarjeta presente deberá de contar con las siguientes certificaciones:

- a) PCI DSS
- b) EMV Nivel 1 y 2
- c) Visa Ready
- d) MasterCard Worldwide
- e) Certificaciones PCI DSS, EMV Nivel 1 y 2 Visa Ready y Master Card Worldwide

El proveedor participante deberá de presentar cartas y/o certificaciones mencionadas en este numeral.

- **Seguridad en Transacciones:**

El proveedor participante deberá de contar con la norma PCI DSS la cual aplica a todos los canales de pago posibles y a todas las maneras en las que puedan usarse datos estáticos de titulares de tarjetas para llevar a cabo una transacción.

Todas las transacciones que involucran datos sensibles del tarjetahabiente se protegerán en dichos datos, estos datos deberán de ser encriptados siguiendo la norma establecida por la CNBV llamada Capítulo X. Estos datos estarán representados por: PAN, Track's, CVV y Fecha Expiración.

- **Seguridad en Plataforma**



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La plataforma del proveedor participante deberá de recibir los mensajes del punto de venta y los interpretará, guardando en la bitácora de sistema la trama recibida, sólo en caso de haber podido ser interpretada, ya que los campos donde viaja la información sensible (aunque vengan cifrados) deberá de ser truncados asegurando que a partir de la trama no se pueda obtener los datos sensibles.

Por otro la plataforma tendrá que descifrar la información del PAN con la llave de sesión relacionada al punto de venta que solicitará la transacción y se guardará la información necesaria para la transacción. Sólo se podrá almacenar el PAN truncado.

La plataforma del proveedor participante solo deberá de guardar la información de la transacción necesaria para los procesos con el host bancario, en cuanto a los datos sensibles se mantendrá exclusivamente la información del PAN, de forma cifrada, con la llave. La información que se envíe al host bancario para que viaje a través de una VPN.

- **Seguridad en Dispositivos**

Los dispositivos electrónicos mínimos indispensables que deber de utilizar el proveedor participante (Teléfono Inteligente y Dispositivo de Pago) y deberán de contar con las siguientes certificaciones

- a) PCI
- b) EPL
- c) EMV L1
- d) EMV L2

- **Seguridad en Aplicativo**

Las aplicaciones que deberá de desarrollar el proveedor participante para este servicio deberán de cumplir con las reglas indispensables de seguridad para la protección de los datos de quienes compran la Red de Comercios Participantes. En ningún caso se podrá almacenar información ni de los compradores ni de sus cuentas, en aplicación o portal web del proveedor participante o en el dispositivo.

- **Seguridad en Contracargos**

El proveedor participante deberá de contar con una plataforma de procesamientos de pagos que cuente con la tecnología, para identificar el comportamiento fraudulento en las transacciones de pago. El proveedor participante analizará el comportamiento de velocidad de las transacciones para impedir que se cometa fraude. Propondrá el modelo de riesgo, en función del perfil de los clientes y de la zona.

- **Seguridad de Información**

Toda la información de la Red de Comercios Participantes del Programa “Consume Local” deberá de estar totalmente resguardada y protegida por el proveedor participante para evitar que sea utilizada, modificada o eliminada sin la autorización y protocolos de acceso previamente definidos y establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El mecanismo para el manejo de los datos personales de las Comercios será establecido en el contrato de servicios respectivo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para proteger todos y cada uno de los elementos de datos y de infraestructura, la plataforma de Base de Datos del proveedor participante deberá de incorporar los siguientes elementos de Hardware, Software y políticas operativas que la mantendrá totalmente segura:

- a) Barreras Electrónicas de Seguridad (Firewalls)
- b) Sistemas de Prevención de Intrusos
- c) El sitio de la plataforma de Base de Datos y los servicios eventualmente expuestos al acceso de Internet, estarán hospedados bajo conexiones seguras, con certificados de seguridad SSL para su acceso, en donde la comunicación siempre estará cifrada y segura.
- d) El personal operativo no tendrá acceso a la información que conforman la Base de Datos. La información sensible estará cifrada a nivel registro en cada una de las tablas que conformen la Base de Datos.
- e) La administración de Bases de Datos considerará estrictos controles de seguridad y accesos a las funciones operativas de la misma a través del manejo de usuarios y roles.

- **Manejo de Contracargos de Pagos Hechos con Tarjeta**

En el caso de que se presente un contracargo, la administración del proceso de disputas será centralizada. El proveedor participante será responsable de la administración de los tickets, y de presentarlos, al emisor o el árbitro, en caso de que el proceso de disputa así lo requiera.

- **Reporte de Transacciones**

La solución del proveedor participante deberá de integrar un portal de consulta que permita obtener la información de las transacciones, las comisiones e IVA retenido; las consultas que se hagan no afectaran el desempeño del flujo transaccional. Los datos a mostrar serán todos aquellos necesarios para tener el detalle de las transacciones, sin incluir información sensible del tarjetahabiente.

La plataforma del proveedor participante tendrá la posibilidad de enviar por correo electrónico o SMS información generada por los reportes; si en estos reportes se incluye el campo cuenta, está siempre irá de forma truncada. El Comercio podrá también acceder a la información de las ventas realizadas desde la plataforma.

El proveedor participante deberá de presentar para este numeral, un documento donde compruebe los siguientes puntos:

- Componentes Operativos
 - Sistema de control de riesgo
 - Sistema de gestión de transacciones Tx.
 - Sistema de gestión y control de información orientada a los usuarios.
- Cifrado
 - Terminales
- Esquema de Alta Disponibilidad y Redundancia
- Especificaciones de Servidores
- Monitoreo de Infraestructura
- Transacciones a lo Largo del Tiempo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

V) Afiliación

El proveedor participante deberá de contar con un sistema de afiliación práctico y sencillo se deberá de realizar a distancia ya sea vía telefónica, Web, App y en pocos pasos.

• **Atención al Cliente**

La plataforma de pagos del proveedor participante deberá de contar con una mesa de ayuda dedicada, con los servicios siguientes:

- a) Desbloqueo de Cuenta: en caso de que el Comercio olvide la contraseña que definió para el acceso a la plataforma, el centro de atención telefónica le deberá de ayudar a recuperarla implementado candados de seguridad.
- b) Recuperación de Tickets: Cada transacción de venta deberá generara un ticket electrónico, que tendrá que ser resguardado de manera segura, y que solo podrá ser recuperado por el Comercio, o por un administrador de la plataforma del proveedor participante.

- El ticket electrónico podrá consultarse desde el dispositivo del Comercio, y se deberá de enviar al comprador, de forma electrónica.
- El ticket electrónico, deberán de contener información como: número de operación, monto, moneda, últimos 4 dígitos de la tarjeta, banco emisor, firma, producto bancario, fecha y hora de la transacción, nombre y dirección del comercio, autorización del banco, número de identificación del ticket. El ticket tendrá también geolocalización sólo en el caso de que pueda obtenerse de acuerdo a la cobertura celular.
- Disputa de Contra Cargos: El proveedor participante deberá de recibir en primer lugar, que se ha iniciado un proceso de disputa y será este quien gestione todo el proceso de disputa.

VI) Garantías

- A. El PROVEEDOR participante deberá de garantizar y brindar el servicio, por el periodo de vigencia del contrato, donde se brinde el soporte correspondiente de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- B. El PROVEEDOR participante deberá garantizar el servicio óptimo de los dispositivos lectores de tarjeta (terminales) por al menos 18 meses.
- C. En caso de fallas el proveedor deberá de incluir un programa de solución para las mismas, así como una clasificación de niveles de severidad de acuerdo a los siguientes criterios:

• **Niveles de Servicio**

Con relación a la atención de incidentes, el proveedor participante deberá apegarse a la definición de niveles de severidad, así como niveles de servicio y los tiempos de atención asociados a cada uno de ellos de acuerdo con su prioridad, que se muestran a continuación:

Definición de niveles de severidad:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nivel de severidad	Criterios
1	<p>Impacto Severo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un problema reproducible que interrumpe por completo los servicios o no permite el acceso a una función crítica del sistema. • Genera impacto crítico al servicio que reciben los Beneficiarios. • El problema debe ser resuelto para permitir a los Beneficiarios contar con sus servicios. • El reporte incluye fallas de servicio consistentes, no aisladas, que resulten en una falla total del sistema. • Cualquier problema que impida a los Beneficiarios realizar sus funciones críticas.
2	<p>Impacto Alto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un problema que, al ocurrir, provoca que parte de una función crítica sea inestable o incrementa significativamente el tiempo de respuesta del sistema, pero no evita que los Beneficiarios continúen con su proceso normal de compra en los comercios. • Esto incluye problemas de servicio que resulten en una falla significativa en la operación.
3	<p>Impacto Bajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una falla de servicio que no tiene un impacto significativo en el desarrollo de la operación del negocio o en el desarrollo de los servicios hacia los Beneficiarios.
4	<p>Impacto Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones funcionales, problemas con mejoras o fallas en el servicio que no impiden o afectan la funcionalidad de los servicios; esto incluye aquellos defectos que son cosméticos en su naturaleza y/o errores de documentación.

Niveles de servicio para atención de severidades:

Prioridad	Acciones
1	<ul style="list-style-type: none"> • Para cada problema de Nivel de Severidad 1, el proveedor participante llevará a cabo un esfuerzo inmediato y continuo de todos los recursos necesarios para resolver esta falla en el servicio en un periodo máximo de 3 (tres) horas. • Si el problema crítico no es resuelto, o no se ha proporcionado una solución temporal al mismo dentro de los primeros 30 (treinta) minutos, se iniciará el procedimiento de escalamiento descrito en este mismo Anexo. • El proveedor participante generará los reportes que contengan el análisis, causa raíz y medidas de corrección temporal y definitiva del problema.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor participante llevará a cabo esfuerzos razonables para resolver el problema de servicio. • Dentro de la primera hora el proveedor participante confirmará la falla y proporcionará un análisis inicial del problema. • Después de realizado el análisis inicial, el proveedor participante hará esfuerzos razonables para resolver el problema dentro de las siguientes 3 (tres) horas laborables. • El proveedor participante generará los reportes sobre el progreso de los esfuerzos de corrección cada 2 (dos) horas. Si el problema no ha sido resuelto dentro de las primeras 8 (ocho) horas, el reporte será escalado de acuerdo con el procedimiento descrito en este mismo Anexo.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor participante llevará a cabo un esfuerzo razonable para resolver el problema durante las horas laborables normales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	<ul style="list-style-type: none">• Dentro del primer día de abierto el reporte, el proveedor participante confirmará el problema y proporcionará un análisis inicial del mismo. El proveedor participante hará un esfuerzo razonable por resolver el problema antes de la siguiente liberación de mantenimiento.• Si el problema no ha sido resuelto o no se ha proporcionado una solución temporal, dentro de los cinco (5) días de haber sido abierto el reporte, éste será escalado de acuerdo con el procedimiento descrito en este mismo Anexo.
4	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor participante llevará a cabo un esfuerzo razonable para resolver el problema durante las horas laborables normales.• Dentro de los tres días de abierto el reporte, el proveedor participante confirmará el problema y elaborará un análisis inicial del mismo. el proveedor participante hará un esfuerzo razonable por resolver el problema antes de la siguiente liberación de mantenimiento.• Si el problema no ha sido resuelto o no se ha proporcionado una solución temporal, dentro de los ocho (8) días de haber sido abierto el reporte, éste será escalado de acuerdo con el procedimiento descrito en este mismo Anexo.

En todos los casos, cuando el proveedor participante pueda resolver el problema a un nivel de servicio que lo permita, la prioridad será disminuida al nivel inmediato inferior. El problema será considerado resuelto en el momento en que los servicios sean restablecidos al nivel en que el sistema esté operando consistentemente de acuerdo con las especificaciones funcionales.

- **Matriz de Escalamiento**

El proveedor participante deberá proporcionar una matriz de escalamiento consistente en brindar el nombre, cargo, correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular de los responsables de la atención en cada uno de los siguientes niveles, especificando el máximo tiempo de respuesta esperado en cada uno de ellos:

Nivel 1: Primer punto de contacto en caso de un incidente.

Nivel 2: Cargo de la persona a contactar en caso de que el incidente no sea resuelto por personal del Nivel 1 en el tiempo especificado para dicho nivel.

Nivel 3: Máximo nivel de escalamiento, en caso de que el incidente no sea resuelto por personal del Nivel 2 en el tiempo especificado para dicho nivel.

- **Comunicación Redes Sociales**

- a) **Fan-page Dedicada en Facebook**

El proveedor participante deberá administrar una cuenta en Facebook dedicada a la comunicación del programa a la atención de los Beneficiarios y personas que requieran asistencia relacionada con el Programa de “Consume Local”.

Para ello, el proveedor participante deberá realizar publicaciones diarias con información que ayude a los Beneficiarios a utilizar de mejor manera y obtener mayor provecho de los servicios del Programa, y deberá responder al menos cada tres horas, durante horas y días hábiles, a los mensajes o menciones que los usuarios de Facebook dirijan solicitando una respuesta o manifestando una queja o comentario.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

• **Requisitos del participante**

- El participante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. - Carta compromiso firmada en la cual acepte cumplir con todos los requisitos y términos establecidos en este anexo.
 - ii. - Entregar por lo menos 2 cartas de recomendación que avalen la experiencia en el ramo.
 - iii. - Entregar por lo menos 2 contratos de prestación de servicios con entes públicos o privados, con máximo de antigüedad de 5 años.
 - iv. - Contar con 3D Secure.
 - v. - Entregar por lo menos 1 convenio con una empresa mexicana.
 - vi. - Entregar la ficha técnica de los equipos por entregar.

• **Entregables**

- vii. - El proveedor deberá de presentar a la CONVOCANTE a su equipo de trabajo, quienes serán el enlace para la ejecución del proyecto en general, esta presentación deberá de ser en las instalaciones de la CONVOCANTE ante la dependencia en no más de 5 días después de notificar el fallo.
- viii. - Deberá presentar al procedimiento de escalación y mesa de ayuda para el soporte del servicio y garantías.
- ix. - Se deberá de entregar un plan de trabajo con un cronograma para la implementación del proyecto.
- x. - Se deberá de entregar un plan de capacitación a la CONVOCANTE.
- xi. - El proveedor participante deberá de entregar tabla con los plazos, montos y comisiones de Meses sin Intereses aplicados a su Red de Comercios.
- xii.

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato cerrado será a partir del fallo y hasta el 30 de septiembre 2021.

7. Tipo de Contrato.

Contrato cerrado, a un solo proveedor y pago mediante un anticipo de hasta el 50% y el resto al concluir y entregar el producto o proyecto a entera satisfacción del área requirente, con fundamento en el artículo 79 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

8. Catálogo.

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4410	Servicio de suministro y capacitación de 25,000 equipos lectores y suministro de 50,000 tarjetas para llevar a cabo el Proyecto Consume Local.	1	SERVICIO



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

9. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Se evaluará con mayor porcentaje el precio más bajo ofertado.	40%
2	Tiempo de entrega 30% de 1 a 15 días 20% de 16 a 20 días 10% de 21 a 25 días 0% de 26 en adelante	30%
3	Especialidad - Deberá contar con el respaldo de 1 entidad financiera regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....7.5 - Deberá contar con la opción de pago de servicios a través de su empresa.....7.5 - Deberá de contar con un sistema de blindaje que solo permita la recepción de tarjetas entre los negocios afiliados a la Red del Programa Consume Local.....7.5 - El proveedor ganador deberá de tener convenio por lo menos con 17 Bancos para las opciones a meses sin intereses.....7.5	30%
Total de la evaluación		100%

***FIN DEL ANEXO 1 ***



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES

Cumple/
No Cumple/
No Aplica/
Cantidad

Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
Poder Representante (copia y original para cotejo).
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.
Propuesta técnica
Constancia de Visita de Campo (en caso de)
Constancia de entrega de muestras (en caso de)
Currículum del participante.
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.
Carta fabricante (en caso de)
Carta distribuidor (en caso de)
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.
En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización
Monto de la propuesta económica con IVA incluido
Total de hojas de la propuesta

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de carácter obligatorio para participar y deberán contener las características señaladas en el Capítulo IX “*Características de las propuestas técnica y económica.*”; numeral 1, apartado F “*Contenido*”, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “**(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones**”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA		No. Requisición			
<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
		Razón Social	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Domicilio	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Teléfonos	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Representante	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		No. Proveedor	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Estado	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Días Pago	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Tiempo Entrega	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Anticipo	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Par t.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
SUBTOTAL				<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
IVA				<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
TOTAL				<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
				Garantía	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Observaciones :				Observaciones	



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 001/2021
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS LECTORES Y
TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

EVE 8 1251



Gobierno de
Guadalajara

**REGISTRO DE PARTICIPANTES AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA LICITACION LPL 001/2021**

HORARIO DE REGISTRO 12:00 HASTA 12:50

COTIZADOR:ALMA LETICIA IÑIGUEZ ORTIZ

LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 001/2021				FECHA
“SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACION DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL”				08/01/2021
HORA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DATOS DEL REPRESENTANTE	FIRMA	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

12:51



"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACION DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL" **Guadalajara**

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:10 Trece horas con diez minutos del día 08 de Enero de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPL/001/2021, denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACION DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL**" se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Lic. **Laura Jacqueline Ríos Franco**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones. **Moisés Ramón Hernández Carlin**. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones. **María Fernanda Rodríguez Olvera**. Suplente de la Directora de Emprendimiento.

Se hace constar que en este acto no se presentó ningún proveedor.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte de este, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

POCKET DE LATINOAMÉRICA SAPI DE CV

- | |
|--|
| 1. ¿La publicación fue el 6 de enero 2021 no el 5 de enero como mencionan las Bases eso impactará a la fecha de entrega de la propuesta que son 7 días después de publicadas las Bases? La entrega de propuestas será el día 12 de enero del 2021, tal como se indica en las bases de la licitación pública local No LPL 001/2021. |
| 2. ¿El registro a la licitación tiene un costo? y ¿Cuál sería el costo? No hay costo por participar en la licitación. |
| 3. Idioma Español: ¿Si las certificaciones de hardware y software son de nivel internacional y emitidas por entidades internacionales, nosotros no podremos cambiar el idioma por la naturaleza de la certificación, hay algún problema con ese punto? Se debe de anexar una traducción simple. |
| 4. ¿Aparte del Comité de Adquisiciones, del Municipio de Guadalajara, las cartas solicitadas deberán |



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2021

"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACION DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL" **Guadalajara**



Gobierno de

<p>estar dirigida a alguna persona en particular? Si la respuesta es sí, ¿a qué persona se dirigirán las cartas? Deberán de ir dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.</p>
<p>5. ¿Para comunicar a las personas que conforman la actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como los apoderados tendrá que ser bajo una carta firmada por el representante Legal y adjuntando los poderes? La pregunta no es clara, favor de apegarse a los lineamientos de la base para la licitación pública local # LPL 001/2021.</p>
<p>6. ¿Qué sucede si en los poderes no especifica que se pueda participar en actividades gubernamentales a nivel municipal, estatal o federal? Se debe apegar a lo establecido respecto a la personalidad jurídica en el Capítulo IX, inciso E de la base para la licitación pública local # LPL 001/2021.</p>
<p>7. Aparte de la propuesta técnica, ¿se debe de entregar un Resumen de los productos y servicios de la Empresa que tan específico tiene que ser? Los entregables están establecidos en el anexo 1 de las bases de la licitación pública local # LPL 001/2021.</p>
<p>8. ¿Qué pasa si la empresa no es ni fabricante ni distribuidor, engloba una solución integral se hace una carta de No Fabricante y Distribuidor? Debe de entregarse conforme a lo establecido en el capítulo VIII, numerales 9, 10 y 11 de la licitación pública local # LPL 001/2021.</p>
<p>9. ¿Por qué el entregable de contratos con privados o públicos tiene que ser con vigencia de 5 años si los contratos de programas sociales o de gobiernos estatales de medios de pago como Adulto Mayor, útiles y uniformes, vales para seguridad pública, madres solas, becas etc son multianuales (2 años) ? No es vigencia de 5 años, son contratos que el participante haya realizado de 5 años a la fecha, es decir de enero de 2016 a la fecha actual.</p>
<p>10. ¿A qué se refiere la entrega de muestras físicas? Y en su caso en qué fecha dar deben de entregar? A la muestra de los productos que se estén requiriendo en las bases de la licitación y se deben de entregar el 12 de enero del 2021 junto con la propuesta técnica y económica.</p>
<p>11. ¿A qué se refiere el anexo 7 de la Bases a diferencia del anexo 5 la propuesta económica? El anexo 5 hace referencia solamente a la propuesta económica y el anexo 7 hace referencia a la propuesta técnica de cada uno de los productos o servicios solicitados.</p>
<p>12. Hay requisitos que son entregables y aparte se duplican con entregables del Anexo 1 cuáles son entregables y cuáles son requisitos? Pág. 40 de las bases Todos los requisitos y entregables vienen debidamente detallados en el Anexo 1 de las bases de la licitación pública local # LPL 001/2021.</p>
<p>13. Por qué el depósito de ventas de los productos de los comercios tendrá que ser en fines de semana y días festivos ya que si el sistema bancario está inhabilitado no podría realizarse el depósito de ventas? Los requisitos solicitados en dicha licitación, están claramente establecidos en el anexo 1 de las bases, las cuáles se deben de cumplir al 100% de acuerdo a las necesidades del proyecto.</p>
<p>14. ¿Cuáles son las empresas o proveedores participantes? No se cuenta con dicha información.</p>
<p>15. Podemos agregar entregables que sumen a la propuesta técnica y se pueden tomar en cuenta para el fallo final? Sí, sin embargo sólo se tomará en cuenta lo que se establece en la base oficial.</p>
<p>16. Porque en los criterios de evaluación no se consideran los aspectos técnicos (propuesta técnica). Los aspectos técnicos mínimos requeridos para este proyecto están detallados en el inciso número</p>



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2021

"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO Y CAPACITACION DE EQUIPOS LECTORES Y TARJETAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSUME LOCAL" **Guadalajara**



Gobierno de

5 del Anexo 1 y los evaluables se establecieron de acuerdo a las necesidades del área requirente.
17. El anexo 6 se considera como un entregable? Sí, se considera como entregable.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así mismo un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo las 13:22 Trece horas con veintidós minutos del día 08 de Enero del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
Ricardo Ulloa Bernal. Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco. en representación de la Contraloría Ciudadana	
Moisés Ramón Hernández Carlin. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones	
María Fernanda Rodríguez Olvera. Suplente de la Directora de Emprendimiento	